

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO TECNATOM (CCGT)**

**CLAVE: DC 03 e                      REV.: 4                      N° Páginas: 16**

---

Documento aprobado por el Consejo de Administración de fecha: 31/03/2021

## **MOTIVO DE REVISIÓN DEL DOCUMENTO**

### **Revisión 0:**

- Edición inicial del documento

### **Revisión 1:**

- Corrección de errores

### **Revisión 2:**

- Cambio en la Misión y Valores aprobados por el Consejo de Administración y mayor concreción en párrafo 3.16

### **Revisión 3:**

- Actualización bienal del Código conforme a lo dispuesto en su apartado 7:
- Inclusión de compromisos y responsabilidades en relación con el uso de redes sociales.
- Adaptación a la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales

### **Revisión 4:**

- Actualización bienal del Código conforme a lo dispuesto en su apartado 7:

## ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....5</b>
<b>1.1</b>	<b>DEFINICIÓN.....5</b>
<b>1.2</b>	<b>NATURALEZA Y FINALIDAD. ....5</b>
<b>1.3</b>	<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN.....5</b>
<b>2</b>	<b>MISIÓN, VISIÓN Y VALORES .....5</b>
<b>2.1</b>	<b>MISIÓN.....5</b>
<b>2.2</b>	<b>VISIÓN .....5</b>
<b>2.3</b>	<b>VALORES CORPORATIVOS .....6</b>
<b>3</b>	<b>PRINCIPIOS GENERALES .....6</b>
<b>3.1</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD. ....6</b>
<b>3.2</b>	<b>RESPECTO HACIA LAS PERSONAS. ....7</b>
<b>3.3</b>	<b>HONRADEZ. ....7</b>
<b>3.4</b>	<b>PROFESIONALIDAD.....7</b>
<b>3.5</b>	<b>COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES. ....7</b>
<b>3.6</b>	<b>DESARROLLO PROFESIONAL .....8</b>
<b>3.7</b>	<b>RESPECTO AL MEDIOAMBIENTE.....8</b>
<b>3.8</b>	<b>COMPROMISO POR LA SEGURIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE UNA CULTURA DE SEGURIDAD. ....8</b>
<b>3.9</b>	<b>SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO.....9</b>
<b>3.10</b>	<b>CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS. ....9</b>
<b>3.11</b>	<b>IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVAS.....9</b>
<b>3.12</b>	<b>LOS RECURSOS DEL GRUPO TECNATOM..... 10</b>
<b>3.13</b>	<b>TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. .... 10</b>
<b>3.14</b>	<b>LA COMUNICACIÓN..... 11</b>
<b>3.15</b>	<b>PAGOS IRREGULARES ..... 11</b>
<b>3.16</b>	<b>OBSEQUIOS Y REGALOS..... 11</b>

<b>3.17</b>	REDES SOCIALES .....	12
<b>3.18</b>	CONFLICTOS DE INTERÉS Y LEALTAD AL GRUPO. ....	13
<b>3.19</b>	OPORTUNIDADES DE NEGOCIO. ....	13
<b>4</b>	ENTORNO DEL GRUPO .....	13
<b>4.1</b>	ACCIONISTAS .....	13
<b>4.2</b>	CLIENTES .....	14
<b>4.3</b>	PROVEEDORES Y SUMINISTRADORES .....	14
<b>4.4</b>	COMPETIDORES.....	14
<b>5</b>	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO TECNATOM.....	15
<b>5.1</b>	DIFUSIÓN INTERNA Y DIFUSIÓN EXTERNA .....	15
<b>6</b>	VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO TECNATOM.....	15
<b>7</b>	ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO TECNATOM	16
<b>8</b>	ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO TECNATOM.	16

## 1 INTRODUCCIÓN

### 1.1 DEFINICIÓN

El presente Código de Conducta del Grupo Tecnatom (“CCGT”) establece los compromisos y responsabilidades de carácter ético que han de asumirse y respetarse en el desarrollo y gestión de sus negocios y actividades empresariales.

### 1.2 NATURALEZA Y FINALIDAD.

El CCGT constituye, por tanto, una guía para la adecuada actuación y conducta de todos los profesionales del Grupo Tecnatom, en la toma de decisiones, sobre la base de la Visión, la Misión y los Valores Corporativos del mismo, con el objetivo de dar respuesta a las expectativas de sus grupos de interés y mantener el alto grado de confianza que depositan en el Grupo Tecnatom.

Se consideran grupos de interés, entre otros, los siguientes: los accionistas, empleados, colaboradores, clientes, proveedores, competidores, sindicatos, Administración (estatal, autonómica y local) y cualesquiera otras entidades u organizaciones con las que el Grupo Tecnatom mantenga relaciones empresariales.

### 1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente CCGT será, en consecuencia, de obligado cumplimiento por todos los profesionales del Grupo Tecnatom, tal como se define en el artículo 42 del Código de Comercio español, independientemente de la posición que ostenten o del lugar donde desempeñen su trabajo.

Por profesionales del Grupo Tecnatom se entiende a administradores, directivos, empleados, personal eventual, representantes, agentes, colaboradores y cualesquiera otras personas que representen a cualquier empresa del Grupo Tecnatom, dentro y fuera de España.

## 2 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

### 2.1 MISIÓN

La Misión del Grupo Tecnatom es **“Hacer que las instalaciones energéticas e industriales operen de forma eficiente, segura y excelente”**.

### 2.2 VISIÓN

La Visión del Grupo Tecnatom es **“Alcanzar un mundo seguro y sostenible con nuestro conocimiento y tecnología”**.

## 2.3 VALORES CORPORATIVOS

Los Valores Corporativos constituyen uno de los pilares sobre los que se sustenta el Grupo Tecnatom, por lo que suponen un compromiso irrenunciable. Por eso, todos sus profesionales, se comprometen de manera especial a respetarlos, cumplirlos, promoverlos y a señalar y corregir cualquier comportamiento que resulte contrario a los mismos.

Los Valores Corporativos de Tecnatom son los siguientes:



## 3 PRINCIPIOS GENERALES

### 3.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.

El Grupo Tecnatom actuará en todo momento cumpliendo la legislación vigente y tomando en consideración los usos, costumbres y prácticas de carácter ético internacionalmente aceptados.

Los profesionales del Grupo Tecnatom deberán cuidar celosamente sus actuaciones para que sean encuadradas dentro de la legalidad del país donde desarrollen su actividad, para lo cual deberán asesorarse en caso de duda.

### **3.2 RESPETO HACIA LAS PERSONAS.**

Todos los profesionales del Grupo Tecnatom deberán tratar con respeto a sus compañeros, superiores y colaboradores, y esforzarse por crear un ambiente de trabajo donde impere el respeto y el compañerismo.

El Grupo Tecnatom rechazará cualquier tipo de discriminación por razones de raza, orígenes étnicos, nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, religión, opiniones políticas, estado de salud o condición personal o física.

### **3.3 HONRADEZ.**

Los profesionales del Grupo Tecnatom respetarán diligentemente, en el ámbito de sus actividades y negocios, la legislación vigente que les resulte de aplicación, el presente CCGT y los reglamentos internos, sin que bajo ningún concepto la consecución de los objetivos y la defensa de los intereses del Grupo Tecnatom puedan justificar una conducta o comportamiento deshonrosos.

Asimismo, los profesionales del Grupo Tecnatom actuarán en todo momento dentro del marco del Plan de Tolerancia cero con la Corrupción (PTCC) establecido en el Grupo y del Modelo de Prevención de Delitos de Tecnatom, S.A.

### **3.4 PROFESIONALIDAD.**

La “profesionalidad” constituye uno de los principios básicos del Grupo Tecnatom para lograr la excelencia y un clima de trabajo adecuado.

El Grupo Tecnatom considera “profesionalidad” aquel comportamiento honesto, respetuoso, íntegro y responsable, la actuación eficiente y la comunicación abierta y sincera.

Todos los profesionales del Grupo Tecnatom se esforzarán por cumplir los procedimientos establecidos y difundirán las lecciones aprendidas de su experiencia.

Todos los profesionales de Grupo Tecnatom deberán colaborar entre sí para conseguir de su trabajo un proceso más eficiente.

Los profesionales del Grupo Tecnatom trabajarán optimizando el uso de su tiempo y mantendrán una actitud favorable a la disponibilidad funcional.

### **3.5 COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES.**

Las actividades y negocios del Grupo Tecnatom se desarrollarán respetando en todo momento la Declaración Universal de Derechos Humanos <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/> y la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo [http://www.ilo.int/empent/Publications/WCMS\\_124924/lang--es/index.htm](http://www.ilo.int/empent/Publications/WCMS_124924/lang--es/index.htm) .

El Grupo Tecnatom reconoce los derechos de las minorías étnicas de aquellos países donde lleve a cabo sus operaciones y rechaza plenamente el trabajo infantil, así como el trabajo forzoso u obligatorio.

Todos los profesionales del Grupo Tecnatom serán contratados por medio de contratos de carácter legal, sin que en ningún caso se acepte forma alguna de contratación o trabajo ilegal.

Todas las políticas de Recursos Humanos serán rigurosas y objetivas, basadas en criterios compatibles con el presente CCGT.

### **3.6** DESARROLLO PROFESIONAL

El Grupo Tecnatom favorecerá la formación de sus profesionales, potenciando la competencia profesional, la polivalencia y la flexibilidad.

Por su parte, todos los profesionales del Grupo Tecnatom deberán participar activamente en los planes de formación organizados por el mismo, con el fin de que cada cual, individualmente y en conjunto, alcance el mayor desarrollo posible.

Se promoverá la evaluación del desempeño en relación con todos los profesionales del Grupo Tecnatom.

### **3.7** RESPETO AL MEDIOAMBIENTE.

El Grupo Tecnatom se compromete activamente a la conservación del medio ambiente, cumpliendo o excediendo la legislación vigente en dicha materia.

Para ayudar a la consecución de este objetivo, los profesionales del Grupo Tecnatom deberán:

- Considerar siempre el respeto al medio ambiente y la prevención de la contaminación, esforzándose por reducir el impacto medioambiental.
- Usar la tecnología, llevar a cabo los procesos y seguir unos métodos de actuación que sean siempre respetuosos con el medio ambiente, favoreciendo así el desarrollo sostenible.

### **3.8** COMPROMISO POR LA SEGURIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE UNA CULTURA DE SEGURIDAD.

El Grupo Tecnatom considera esencial el establecimiento de una Cultura de Seguridad fuerte en todas y en cada una de sus actuaciones y negocios, en los que se dará a la Seguridad Nuclear la prioridad que se merece, donde los responsables sean un modelo de comportamiento para los demás, se reconozca el trabajo bien hecho, especialmente en materia de seguridad, y donde se potencie:

- La actitud cuestionadora, el trabajo en equipo, la toma de decisiones conservadora.

- La competencia profesional, el aprendizaje, la mejora continua, la realimentación de las lecciones aprendidas.
- La comunicación efectiva, la supervisión de los trabajos, el establecimiento de los medios y los recursos adecuados para la realización de los trabajos de una forma segura y la no aceptación de la complacencia.

### **3.9** SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO

El Grupo Tecnatom es consciente del compromiso con sus trabajadores y asume, como un objetivo de su gestión, la identificación, la evaluación y la prevención de riesgos laborales, para minimizarlos y establecer las condiciones de trabajo adecuadas.

Puesto que la salud de los profesionales del Grupo Tecnatom es una cuestión de especial importancia, por éste no sólo se cumplirán las disposiciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, sino que, además, se promoverán políticas de salud y de prevención para mejorar las mismas.

Todos los profesionales del Grupo Tecnatom deberán implicarse en la implantación y cumplimiento de los Sistemas de Prevención de Riesgos Laborales correspondientes a las respectivas sociedades que lo integren.

Todos los profesionales del Grupo Tecnatom tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud laboral, siendo a su vez, responsables de utilizar correctamente los medios y equipos de protección que se les faciliten, así como de cumplir las instrucciones en su caso emitidas para la prevención de enfermedades y aseguramiento de la salud de otros trabajadores y terceros ajenos al Grupo Tecnatom.

En el caso particular de los profesionales que tengan un equipo de personas a su cargo, se asegurarán de que los miembros de dicho equipo cumplan todas las medidas previstas en esa materia.

### **3.10** CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS.

El Grupo Tecnatom orienta sus actividades a satisfacer las necesidades e intereses de sus clientes, haciéndose eco de las sugerencias que puedan favorecer la mejora de la calidad de sus servicios y productos. Por este motivo, el Grupo Tecnatom dirige sus actividades de investigación, desarrollo y comercialización a alcanzar los más elevados estándares de calidad en sus servicios y productos.

### **3.11** IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVAS.

Todos los profesionales del Grupo Tecnatom habrán de comportarse de una manera íntegra y honesta, velando así por preservar la buena imagen del mismo, teniendo en cuenta la importancia de ésta para la consecución de su Misión y para la creación de valor para sus accionistas.

Todos los profesionales del Grupo Tecnatom se comprometerán a emplear, cuando fuera aplicable, el Manual de Identidad Corporativa del Grupo Tecnatom.

Para cumplir con este principio los profesionales del Grupo Tecnatom deberán vestir de forma apropiada, evitando el uso de prendas y calzado inadecuados al entorno de trabajo y utilizando, en su caso, la vestimenta corporativa en instalaciones propias y de clientes.

De igual forma, todos los profesionales del Grupo Tecnatom deberán cuidar sus expresiones orales y gestuales, evitando comportamientos y modos groseros e inadecuados a los entornos de trabajo y controlarán el ruido y su impacto en su lugar de trabajo, especialmente en zonas comunes que afecten a otras organizaciones.

Asimismo, en el ámbito concerniente al Grupo Tecnatom deberán evitarse las demostraciones públicas de afecto, salvo las convencionalmente establecidas para el saludo.

### **3.12** LOS RECURSOS DEL GRUPO TECNATOM

Los recursos del Grupo Tecnatom deberán de ser utilizados de manera eficiente y responsable, haciendo siempre un buen uso de ellos de acuerdo a los fines previstos.

Por ello, los activos propiedad del Grupo Tecnatom habrán de ser preservados de cualquier uso particularmente inadecuado.

### **3.13** TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información es uno de los principales activos para del Grupo Tecnatom y por ello requiere de un adecuado tratamiento y protección.

Los profesionales del Grupo Tecnatom proporcionarán siempre información completa, transparente, comprensible y precisa, de modo que, a la hora de establecer relaciones con el mismo, los destinatarios de la información puedan tomar decisiones autónomas, con pleno conocimiento de los intereses en juego, de las alternativas y de las consecuencias de mayor relieve.

Los profesionales del Grupo Tecnatom deberán guardar el más estricto secreto y confidencialidad sobre toda la información clasificada o de uso interno a la que accedan, tanto como consecuencia directa del desempeño de su tarea o actividad habitual, como de manera accidental, ya sea propia o de terceros; igualmente, adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la condición reservada de los secretos empresariales a los que tengan acceso. Este control aplicará aún más en todos aquellos casos donde se utilice información sensible y especialmente sometida a un control de uso y distribución específica.

Todos los profesionales del Grupo Tecnatom mantendrán el máximo respeto por la información propiedad y/o copyright de Organismos Oficiales y por la de sus suministradores de información y se implicarán en la implantación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

### **3.14** LA COMUNICACIÓN

El Grupo Tecnatom considera la comunicación, no sólo como una herramienta de gestión que contribuye a incrementar los niveles de motivación y compromiso de sus profesionales y a generar un buen clima laboral, sino también como un elemento clave en el desempeño diario de los mismos, la calidad de éste, la consecución de los objetivos del Grupo y su desarrollo profesional, e incluso personal.

Esta máxima exige al conjunto de los profesionales del Grupo Tecnatom la transmisión de una comunicación veraz, transparente y activa a todos los niveles y en todos los sentidos.

### **3.15** PAGOS IRREGULARES

Desde el Grupo Tecnatom se rechaza plenamente cualquier tipo de corrupción o de pago irregular.

Por ello queda prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago sin que exista contraprestación al respecto.

Se evitará la realización de pagos en un país diferente a aquél en que tenga lugar la prestación, a no ser que dicha circunstancia se encuentre documentada contractualmente.

Asimismo, se establece la prohibición expresa de solicitar o conceder pagos directa o indirectamente tanto a personas con responsabilidades políticas, como a cualquier empleado de la Administración Pública.

Todos los profesionales del Grupo Tecnatom permanecerán alerta para evitar que se lleven a cabo las conductas anteriormente descritas, siguiendo para ello en todo momento los procedimientos a este respecto establecidos en el Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción (PTCC).

### **3.16** OBSEQUIOS Y REGALOS.

Ningún empleado o administrador del Grupo Tecnatom aceptará u ofrecerá regalo, obsequio o favor alguno que pueda ser interpretado como algo que exceda las prácticas comerciales o de cortesía generalmente aceptadas o que, de cualquier forma, esté destinado a recibir un trato de favor en cualquier actividad o negocio desarrollados por el Grupo Tecnatom.

En particular, se prohíbe el ofrecimiento de cualquier regalo a funcionarios públicos, tanto españoles como extranjeros, a los responsables de aquellas empresas y entidades con las que el Grupo Tecnatom mantenga relaciones comerciales, así como a auditores y revisores de cuentas o a familiares de todos ellos, con el ánimo de influir en la independencia e imparcialidad de su juicio o de obtener cualquier trato de favor en las actividades o negocios desarrollados por el Grupo Tecnatom.

Se prohíbe expresamente la utilización de terceras personas para ofrecer o realizar los obsequios regalos o favores arriba mencionados.

Se prohíbe asimismo la realización de los llamados pagos de facilitación, es decir los encaminados a activar los procesos administrativos.

Por tanto, no podrán aceptarse obsequios y regalos, salvo que se consideren propios del curso normal de los negocios, su valor sea irrelevante o fueran una convención social. A estos efectos, se establecen los siguientes criterios como guía de lo que puede considerarse aceptable:

- Deben ser infrecuentes
- De escaso valor (una cuantía de 200 € como límite máximo)
- Nunca en metálico ni similar (tarjetas regalo)
- Independiente de cualquier proceso de negociación contractual o de oferta

Si fuera necesario aceptar por cualquier motivo, una ventaja que no cumpla los requisitos del párrafo anterior dicha ventaja se pondrá en conocimiento del Órgano de Cumplimiento Legal (Órgano de Compliance).

La expresada norma es de obligado cumplimiento con carácter general, incluso en aquellos países en que ofrecer regalos de valor a los socios comerciales constituya una práctica o costumbre habitual.

Por consiguiente, aquellos empleados, administradores o colaboradores del Grupo Tecnatom que reciban regalos no autorizados, según el Plan de Tolerancia cero con la Corrupción (PTCC), habrán de comunicárselo al Órgano de Compliance, a efectos de la evaluación de su pertinencia.

Por su parte, aun cuando los obsequios que el Grupo Tecnatom ofrece en sus relaciones comerciales e institucionales, tienen como objetivo exclusivo promover su imagen empresarial, su ofrecimiento, salvo en aquellos casos en que su valor sea considerado módico, habrá de gestionarse y autorizarse convenientemente, así como documentarse en forma adecuada.

Todos los profesionales del Grupo cumplirán escrupulosamente con lo establecido en el Plan de Tolerancia cero con la Corrupción (PTCC).

### **3.17 REDES SOCIALES**

La utilización por personal del Grupo Tecnatom de redes sociales o aplicaciones análogas deberá respetar este Código de Conducta, así como, en lo aplicable, el Manual Práctico de Seguridad de la Información, absteniéndose de publicar activos de información de uso interno o clasificados del Grupo Tecnatom, ni opiniones que se puedan atribuir a dicho Grupo o que sean contrarios a su visión, misión y valores corporativos.

### **3.18** CONFLICTOS DE INTERÉS Y LEALTAD AL GRUPO.

Los profesionales del Grupo Tecnatom deberán evitar, en el desarrollo de las actividades y negocios del mismo, cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses entre las partes implicadas.

Todos los profesionales del Grupo Tecnatom habrán de informar a los responsables del mismo sobre cualquier otra actividad profesional que desarrollen. Ésta se respetará en tanto no contravenga los intereses del Grupo Tecnatom y sea legal.

No contravenir los intereses del Grupo Tecnatom significa no desempeñar cualesquiera cargos en empresas competidoras, empresas proveedoras o sociedades que ostenten cualquier forma de dominio o control en las mismas.

Tampoco serán compatibles actividades en las que sea susceptible la revelación o aprovechamiento de información relativa al Grupo Tecnatom, a sus empresas asociadas, a sus empresas participadas, a sus clientes, a sus proveedores o sociedades que ostenten cualquier forma de dominio o control en los mismos.

Los profesionales del Grupo Tecnatom habrán de comunicar a los responsables del mismo acerca de si participan o van a participar en órganos de gobierno de otras sociedades que mantengan cualquier tipo de relación con el Grupo Tecnatom.

Todos los profesionales del Grupo Tecnatom serán especialmente cuidadosos con la información, manteniendo total confidencialidad acerca de las relaciones que el Grupo Tecnatom mantiene con cualesquiera otras partes, para no atentar contra los intereses bien de terceros, bien del Grupo Tecnatom.

### **3.19** OPORTUNIDADES DE NEGOCIO.

Los profesionales del Grupo Tecnatom no podrán utilizar ni en beneficio propio, ni en el de sus allegados, las oportunidades de negocio de las que sean concedores por razón del ejercicio de su cargo, debiendo dar siempre prioridad a los intereses del Grupo Tecnatom.

## **4** ENTORNO DEL GRUPO

### **4.1** ACCIONISTAS

El Grupo Tecnatom persigue la creación continua de valor para sus accionistas.

Todos los accionistas recibirán igual trato y recibirán información veraz, precisa y pertinente.

## 4.2 CLIENTES

Los profesionales del Grupo Tecnatom se implicarán firmemente con los objetivos de los clientes del mismo, para obtener siempre su máxima satisfacción. Para ello todos los profesionales del Grupo Tecnatom:

- Actuarán con eficacia, profesionalidad, dedicación, disponibilidad y mentalidad de servicio.
- Respetarán y cuidarán la imagen de sus clientes como si fuera la propia del Grupo Tecnatom.
- Se integrarán y asumirán como propios los objetivos y los intereses de los clientes.
- Serán cuidadosos con la información que haya sido depositada en ellos, como si de información del Grupo Tecnatom se tratara.

En las instalaciones de los clientes se prestará especial diligencia respecto al compromiso con los Valores Corporativos del Grupo Tecnatom, para conseguir, de esta manera, que los servicios prestados sean un referente para el sector.

Las relaciones con el personal de los clientes en sus instalaciones deberán ceñirse al ámbito profesional, con la cordialidad necesaria, pero evitando los excesos de confianza.

Desde el Grupo Tecnatom se establecerán sistemas para medir el grado de satisfacción de los clientes.

## 4.3 PROVEEDORES Y SUMINISTRADORES

Las políticas de selección de proveedores, suministradores y otras entidades colaboradoras, serán objetivas e imparciales y permanecerán siempre dentro del marco legal.

Los proveedores y los suministradores deberán cumplir y respetar las normas establecidas en este CCGT, cuando lleven a cabo actuaciones o actividades complementarias a las del Grupo Tecnatom.

## 4.4 COMPETIDORES

El Grupo Tecnatom se compromete a competir de manera leal y a no difundir publicidad engañosa o denigratoria para con sus competidores, evitando así cualquier conducta que pueda constituir competencia desleal.

## 5 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO TECNATOM

### 5.1 DIFUSIÓN INTERNA Y DIFUSIÓN EXTERNA

Los responsables organizativos de la comunicación interna y externa del Grupo Tecnatom serán los encargados, cada uno en su ámbito, de la difusión del CCGT que será accesible, al menos, desde el portal del empleado (KEOPS) y desde la Página Web “www.tecnatom.es”.

Desde el Grupo Tecnatom se hará todo lo posible para que este CCGT se conozca por: agentes, suministradores, proveedores, subcontratistas, consultores, intermediarios, distribuidores, etc., así como para que todos ellos actúen en consonancia con el mismo.

## 6 VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO TECNATOM

Los profesionales del Grupo Tecnatom estarán obligados a informar puntualmente al Órgano de Compliance sobre cualquier violación o sospecha fundada de violación del presente CCGT, de que pudieran tener constancia, con objeto de que por éste se realice un análisis de las circunstancias concurrentes en el supuesto en cuestión, oyendo, de resultar oportuno, al informante y al responsable de la presunta violación, y, de considerarlo procedente en razón a su gravedad y trascendencia, se emita un informe al respecto, dirigido al Director General de la empresa integrante del Grupo Tecnatom en que se hubiera cometido la violación de que se trate, con copia al Director General del Grupo Tecnatom, en el que se incluirá una propuesta de adopción de aquellas medidas correctoras y sancionadoras que considere convenientes.

La información al Órgano de Compliance podrá facilitarse, bien directamente a uno de sus integrantes, bien a través de [canal.etico@tecnatom.es](mailto:canal.etico@tecnatom.es)

En caso de infracción por cualquier empleado o Director del Grupo Tecnatom de los principios y compromisos contraídos por éste en el presente Código de conducta, se aplicarán al infractor, cualquiera que sea su categoría y condición, las sanciones previstas en el convenio colectivo y las disposiciones y procedimientos legales a los que el mismo esté sometido y/o, en su caso, en el régimen disciplinario que el Grupo Tecnatom pueda llegar a elaborar en sustitución y/o complemento de aquellos.

Tales comunicaciones se harán utilizando el procedimiento del Sistema Confidencial de Avisos y Denuncias de Incumplimientos establecido al efecto.

El Grupo Tecnatom garantizará en todo caso la confidencialidad de la identidad del informante, respetando las disposiciones legales aplicables y adoptando aquellas medidas que resulten pertinentes en defensa de los derechos del Grupo Tecnatom y de las personas implicadas de acuerdo a la información facilitada.

## **7** ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO TECNATOM

Este CCGT será revisado y actualizado por el Órgano de Compliance al menos cada dos años.

Si fuera necesaria una actualización del CCGT, dicho Órgano remitirá al Director General del Grupo Tecnatom las propuestas de modificación que estime convenientes.

La aprobación de las pertinentes modificaciones será sometida por el Director General al Consejo de Administración de Tecnatom, S.A.

## **8** ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO TECNATOM

Todos los profesionales, presentes y futuros, del Grupo Tecnatom aceptan el presente CCGT en su redacción en cada momento vigente.

El CCGT se anexará a los futuros contratos de los profesionales del Grupo Tecnatom, bien sean de carácter laboral, de formación o de colaboración.